



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000619/19

Bitácora:
10/EA-0247/03/19

Lugar:
Durango

Fech:
07 de marzo de 2019

**GABRIEL Y ADRIANA AMBOS DE APELLIDO PEREZ GAVILAN HERNANDEZ, FCO
JAVIER PEREZ GAVILAN LEON, LORENA Y GUILLERMO AMBOS DE APELLIDO PEREZ
GAVILAN AVILES
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000550/16 de fecha 25 de Marzo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GABRIEL Y ADRIANA AMBOS DE APELLIDO PEREZ GAVILAN HERNANDEZ, FCO JAVIER PEREZ GAVILAN LEON, LORENA Y GUILLERMO AMBOS DE APELLIDO PEREZ GAVILAN AVILES	P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSO Y CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53 Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA.	4245.71	Durango	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSOS Y
CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53
Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Inicio:
Autorización para adelantar el plan
corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
manejo forestal

Objeto:
3/130.2.2.2/000619/19

Antecedentes:
1/EA-0247/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
1 de Marzo de 2019

LAGUNA COLORADA.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	488235	2664323
2	491861	2665092
3	492338	2664161
4	494070	2664778
5	496689	2660047
6	488751	2659464
7	488073	2658239
8	485101	2658777
9	487595	2662439

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSO Y CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53 Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	07/03/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	288.1	16.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/03/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	288.1	4.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/03/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	288.1	156.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/03/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	288.1	20.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	288.1	568.6	Metros cúbicos rollo
4	07/03/19 - 31/12/19	Pinus teocote	288.1	2407.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/03/19 - 31/12/19	Quercus spp.	288.1	473.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	158.62	30.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	158.62	293.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	158.62	162.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	158.62	152.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	158.62	1011.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	158.62	56.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	104.94	42.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	104.94	201.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	104.94	103.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	104.94	30.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	104.94	749.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	104.94	5.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	223.01	45.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	223.01	178.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	223.01	106.61	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000619/19

Bitácora:

10/EA-0247/03/19

Lugar:

Durango

Fech:

07 de marzo de 2019

7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	223.01	2373.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	223.01	185.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	184.14	64.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	184.14	314.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	184.14	30.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	184.14	64.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	184.14	1369.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	184.14	75.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	164.69	41.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	164.69	101.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	164.69	116.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	164.69	97.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	164.69	1248.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	164.69	183.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	292.37	2.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	292.37	17.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	292.37	200.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	292.37	87.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	292.37	50.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	292.37	2159.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	292.37	231.4	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSO Y CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53 Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA.	1,415.87 (mil cuatrocientos quince punto ochenta y siete)	15,834.100 (quince mil ochocientos treinta y cuatro punto uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSO Y CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53 Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA.	P-10-005-LAG-030/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB-295

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 7 de marzo del 2019 al 30 de septiembre 2019.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

C.c.p.

Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing. Victor Manuel Bretado Trujillo.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo

Folio:

SG/130.2.2/000619/19

JL CG/ASOCH

Bitácora:

10/EA-0247/03/19

Lugar:

Durango

Fec:

07 de Marzo de 2019



